



# Política de Inteligencia Artificial

---

Enagás, S.A. ("Enagás" o la "Sociedad") reconoce la relevancia de la inteligencia artificial y los algoritmos basados en datos (en adelante, "IA") dentro del Plan de Transformación de la compañía y como facilitador para el cumplimiento del Plan Estratégico, destacando los beneficios que esta tecnología puede aportar, como mejoras en eficiencia y automatización de procesos, entre otros aspectos. Enagás es asimismo consciente de la importancia de favorecer el buen uso, socialmente responsable y éticamente aceptable de la inteligencia artificial, minimizando los riesgos y abusos que estas tecnologías pueden provocar.

La presente política establece los principios de actuación que deben regir el diseño, el desarrollo y la utilización de la IA por parte de la Sociedad, garantizando, en todo momento, la conformidad con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, y la legislación vigente, así como con la estrategia, los valores de Enagás y su cultura de gobernanza basada en los compromisos éticos de su Código Ético. Esta política tiene como objetivo garantizar un uso seguro, transparente, ético y confiable de las herramientas de IA por la Sociedad.

Esta política es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de todas las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, en los términos previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga control efectivo, se propondrá en su Consejo los principios y directrices coherentes con los establecidos en esta política.

## Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos y principios de actuación en relación al diseño, desarrollo, aplicación y uso de herramientas de IA por la Sociedad.

Se debe analizar previamente la incorporación y/o desarrollo de sistemas de Inteligencia Artificial en la Sociedad, velando por que su necesidad esté debidamente justificada para los fines u objetivos previstos, evitando de esta forma la asunción de riesgos de daño injustificados. Se rechazará categóricamente el desarrollo y uso de sistemas de IA prohibidos de conformidad con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.

- **Principio de sostenibilidad y eficiencia:** Los sistemas IA deben orientarse hacia el servicio de las personas y de la sociedad, impulsando un crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y el bienestar general. Se trabajará en línea con el logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de

Naciones Unidas (ONU) y no perjudicar el medio ambiente. Se debe considerar el impacto ambiental de la infraestructura y el uso de la IA, y usar modelos eficientes en diseño e implementación.

- Principio de diversidad, no discriminación y equidad: Los sistemas de IA tratarán a todas las personas de forma justa y equitativa. Se prestará especial atención en evitar los sesgos, tanto en la recopilación como en el manejo de los datos, asimismo, en el entrenamiento de algoritmos y herramientas de IA, poniendo especial cuidado en que no se incrementen ni reproduzcan los sesgos y desigualdades sociales ya existentes.
- Principios de trazabilidad, transparencia y explicabilidad: Los sistemas de IA se desarrollarán y utilizarán de forma que permitan garantizar la transparencia en todas las etapas de la gestión de datos, desde su recopilación, almacenamiento, procesamiento y uso de los datos empleados por la IA. Asimismo, se verificarán objetivamente los resultados y el funcionamiento de la IA mediante procedimientos de auditoría. En este sentido, los sistemas IA deben estar presididos por una divulgación responsable, permitiendo a las personas saber cuándo están interactuando con ellos, así como los derechos que les amparan, y brindándoles la oportunidad de oponerse a los resultados de dicha interacción. Considerando que los sistemas IA son tecnologías complejas con posible impacto en los derechos fundamentales de las personas, deben poder ser explicables. Esto significa que se facilitará la comprensión e interpretabilidad de los sistemas de Inteligencia Artificial: la comprensión de su funcionamiento, de su proceso de decisión y de los resultados que ofrece el sistema mediante una información sencilla, accesible y comprensible.

Se mantendrá un registro de los algoritmos que usan IA y que son empleados en Enagás, indicando explícitamente su finalidad o finalidades. Este registro estará disponible de manera transparente y accesible bajo requerimiento de la autoridad competente en caso de ser solicitado.

- Principio de seguridad, privacidad y protección de datos: Se protegerán los datos de carácter personal, la fuga de datos, así como la falta de transparencia en la recogida de datos. Se implementarán medidas de ciberseguridad adecuadas para garantizar que los sistemas de IA funcionen de manera robusta y fiable durante toda su vida útil, con la finalidad de proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos. Estas medidas tendrán como objetivo adicional el prevenir la alteración, explotación maliciosa y/o acceso no autorizado a los datos, velando porque los mismos sean pertinentes, representativos, correctos y completos.

Se cumplirá con la legislación sobre privacidad y protección de datos al recopilar y utilizar información de carácter personal. Se informará a los titulares de los datos de carácter personal y sobre la naturaleza de los datos recopilados, los propósitos para los que serán usados y la información necesaria para que puedan ejercer sus derechos dentro del marco legal aplicable.

- Principio de supervisión y autonomía: Los sistemas de IA permitirán que su funcionamiento pueda ser vigilado por personas físicas, garantizando que el

sistema presente limitaciones operativas incorporadas que el propio sistema no pueda desactivar, que responda a las órdenes del operador humano. Se garantizará adicionalmente que las personas físicas a quienes se haya encomendado la vigilancia humana posean las competencias, la formación y la autoridad necesarias para desempeñar esa función.

En este sentido, los resultados arrojados por los algoritmos de los sistemas de IA deben poder ser susceptibles siempre a ser cuestionados y/o reclamados por las personas y colectivos que se declaren o sean declarados afectados de manera rápida y fácilmente accesible. Los sistemas de IA deben ofrecer una funcionalidad para lograr este propósito.

Los sistemas de IA deben priorizar el bienestar de las personas y amparar su derecho a conservar la facultad de decidir qué decisiones tomar y a ejercer la libertad de elegir cuando sea necesario. Las personas han de preservar el poder de decidir en última instancia qué decisiones tomar y cuáles delegar en sistemas de Inteligencia Artificial.

- Principio de colaboración: Se promoverá la colaboración entre distintos actores, como gobiernos, empresas, académicos y la sociedad civil, cuestión esencial para abordar los desafíos éticos de la IA de manera efectiva. La cooperación entre entidades públicas y privadas es clave para establecer estándares y regulaciones éticas.
- Principio de formación y sensibilización: se velará por que los empleados de la Sociedad conozcan sobre el potencial de la IA para generar valor económico y social, impulsando el empoderamiento tecnológico y la cultura de innovación responsable de promover ambientes de trabajo motivadores, favorecer la generación de ideas innovadoras y salvaguardar los principios éticos. Adicionalmente estará alineado con la estrategia y los objetivos de negocio de forma coherente con el contexto dónde se desarrollan las actividades de la Sociedad.

## Modelo de Gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión del dato y uso de la IA único para toda la compañía, orientado al cumplimiento de los principios descritos en esta política, que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La adopción de medidas que permitan la autorregulación del uso de las herramientas de IA mediante el establecimiento de un modelo de evaluación del impacto ético, de modo que todo proyecto que implique el uso de datos mediante algoritmos de Inteligencia Artificial deberá realizar un análisis previo sobre:
  - La calidad de las fuentes de los datos: representatividad, precisión, especificidad y pertinencia (para evitar sesgos).
  - El tratamiento algorítmico seguro y ético de los datos (para evitar discriminaciones y exclusiones).

- La protección de datos de carácter personal, con el cumplimiento estricto de la legislación vigente.
- El descarte absoluto del desarrollo de aplicaciones prohibidas.
  
- Mecanismos de supervisión humana que permitan a una persona o personas con autoridad y responsabilidad en la Sociedad, tomar el control de las decisiones producidas por un algoritmo en cualquier fase del proceso de toma de decisiones, incluyendo la capacidad de revertir las decisiones adoptadas de modo automático.
- Un proceso de revisión y actualización continua del modelo de gestión de la IA para adecuarlo en todo momento al contexto de la Sociedad, así como a la legislación y a las recomendaciones y mejores prácticas.
- Mecanismos para reaccionar frente a los incidentes que se produzcan tanto en la gestión del sistema como en los procedimientos operativos que dependen del mismo.
- El desarrollo de la normativa interna en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para regular los compromisos y actuaciones resumidos en esta Política.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es el órgano responsable de la definición, orientación, supervisión y control de la estrategia y política de Inteligencia Artificial, así como, de proponer a los responsables internos del modelo de gestión en la operativa de la compañía.

Adicionalmente, el Comité de Cumplimiento Ético supervisará el cumplimiento de la normativa y de los principios éticos en esta materia.

**Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás el 22 /04 /2024.**